



“2004 - Año de la Antártida Argentina”

573

RESOLUCION

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

BUENOS AIRES, 10 JUN 2004



VISTO el expediente N° 4250/02 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD BLAS PASCAL solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial específico y la consecuente validez nacional que prevé el artículo 4º de la Resolución Ministerial N° 1.716 del 31 de agosto de 1998 para el título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS, - gestionado con Modalidad a Distancia - , que cuenta con reconocimiento oficial para la modalidad presencial, mediante Resolución Ministerial N° 895/03, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establece que las instituciones universitarias que se creen, se autoricen o se reconozcan bajo el régimen del artículo 74 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, deberán ajustar su funcionamiento a las pautas e instructivos que dicte el MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN (hoy MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA) en los aspectos en que la organización y funcionamiento se aparte del régimen general previsto para las instituciones universitarias, siéndoles aplicables en lo demás las normas generales del sistema universitario.

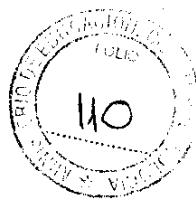
Que en consecuencia, por Resolución Ministerial N° 1.716/98 se establecieron las condiciones requeridas para el reconocimiento y la validez nacional de títulos y certificados de estudios correspondientes a carreras gestionadas con modalidad de "educación a distancia".

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la citada resolución, "cuando una institución educativa de gestión pública o privada proyecte implementar la modalidad de educación a distancia en carreras o programas cuyos títulos y/o certificados cuenten previamente con reconocimiento oficial, deberán solicitar expresamente un reconocimiento específico ...".

Que el reconocimiento que se solicita es para aplicar la Modalidad a Distancia, a la carrera de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE



RESOLUCIÓN N° 573



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

EMPRESAS AGROPECUARIAS que dicta la UNIVERSIDAD BLAS PASCAL, la que ya cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional otorgados por Resolución Ministerial N° 895/03.

Que el proyecto de creación de la carrera de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS, -gestionado con Modalidad a Distancia- que propone la UNIVERSIDAD BLAS PASCAL, contiene la información solicitada en el artículo 4º de la Resolución Ministerial N° 1.716/98, y cuenta con evaluación favorable de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA.

Que asimismo, se trata de una Institución Universitaria legalmente constituida, se ha aprobado la carrera respectiva por Resolución del Honorable Consejo Superior Universitario N° 13/02 y su complementaria N° 8/04, no se advierten defectos formales en dicho trámite y se ha dado cumplimiento a las previsiones de la Resolución Ministerial N° 1.716/98.

Que por todo lo expuesto, corresponde otorgar el reconocimiento oficial específico previsto en el artículo 4º de la Resolución Ministerial N° 1.716/98 al título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS, -gestionado con Modalidad a Distancia- a expedir por la UNIVERSIDAD BLAS PASCAL con el efecto consecuente de su validez nacional, sin perjuicio de que oportunamente ese título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley N° 24.521 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

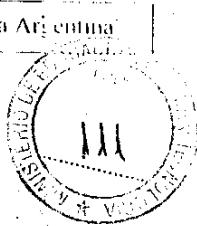
Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la debida intervención.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N°

[Handwritten signature]



"2004 - Año de la Antártida Argentina"



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar el reconocimiento oficial específico que prevé el artículo 4º de la Resolución Ministerial N° 1.716 del 31 de agosto de 1998 y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS, -gestionado con Modalidad a Distancia- que expide la UNIVERSIDAD BLAS PASCAL con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el Anexo II de la presente resolución.

(V)
ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar, en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

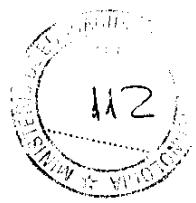
RESOLUCIÓN N° 573

Lic. OLMER F. PILOUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

RESOLUCIÓN N°..... 573



ANEXO I

ALCANCES PARA EL TITULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS – gestionado con modalidad a Distancia - PROPUESTOS POR LA UNIVERSIDAD BLAS PASCAL.

El Técnico Universitario en Gestión de Empresas Agropecuarias es un profesional capacitado para actuar en:

- Gestión de la documentación contable, impositiva y administrativa de la empresa.
- Gestión del sistema de información de procesamiento de datos.
- Confección de planillas contables para la liquidación de impuestos.
- Confección de planillas de presupuestos operativos y de caja.
- Preparación de la documentación laboral y confección de planillas para la liquidación de haberes.
- Preparación de información estadística aplicada a los negocios agropecuarios.
- Confección de información para análisis de rentabilidad y costos.
- Dominio de las pautas establecidas y de las condiciones requeridas para la comercialización de la producción agropecuaria.
- Dominio de herramientas informáticas aplicadas a los negocios.
- Confección de informes finales para la toma de decisiones de tipo rutinario.

*CJ
LX
re)
Z
TP
ay*



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

573

113

Ministerio de Educación, Ciencia RESOLUCION
y Tecnología

ANEXO II

UNIVERSIDAD BLAS PASCAL

TITULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS -
gestionado con modalidad a Distancia -

PLAN DE ESTUDIOS

1er. CUATRIMESTRE

| ASIGNATURAS | Lectura de material en CD | Clases satelitales | Estudio de material bibliográfico | Resolución de actividades y problemas | Consultas tutoriales (a dist. y/o presenciales) | Auto evaluaciones parciales | Trabajo de campo y/u otras prácticas | TOTALES |
|--|---------------------------|--------------------|-----------------------------------|---------------------------------------|---|-----------------------------|--------------------------------------|---------|
| Contabilidad y Análisis de Estados Contables | 40 | 3 | 17 | 40 | 5 | 10 | 5 | 120 |
| Informática Aplicada I | 45 | 3 | 7 | 45 | 5 | 10 | 5 | 120 |
| Derecho Comercial | 35 | 3 | 30 | 30 | 10 | 12 | 5 | 120 |
| Estadística | 42 | 3 | 20 | 40 | 5 | 10 | 5 | 120 |

2do. CUATRIMESTRE

| | | | | | | | | |
|--------------------------------------|----|---|----|----|---|----|---|-----|
| Contabilidad Gerencial y Presupuesto | 40 | 3 | 17 | 40 | 5 | 10 | 5 | 120 |
| Informática Aplicada II | 45 | 3 | 7 | 45 | 5 | 10 | 5 | 120 |
| Técnicas de Producción | 40 | 3 | 25 | 32 | 5 | 10 | 5 | 120 |
| Matemática Financiera | 42 | 3 | 20 | 40 | 5 | 10 | 5 | 120 |

Def. apl. M. J.

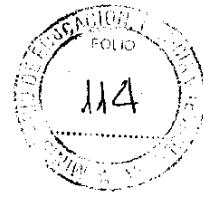


"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

573

RESOLUCIÓN N°.....



3er. CUATRIMESTRE

| | | | | | | | | |
|---|----|---|----|----|---|----|----|-----|
| Economía Agraria | 35 | 3 | 30 | 30 | 5 | 12 | 5 | 120 |
| Derecho Laboral y Seguridad Social | 35 | 3 | 32 | 35 | 5 | 10 | | 120 |
| Herramientas para la Evaluación de Proyectos de Inversión | 40 | 3 | 17 | 40 | 5 | 10 | 5 | 120 |
| Impuestos | 65 | 3 | 42 | 40 | 5 | 10 | 15 | 180 |

4to. CUATRIMESTRE

| | | | | | | | | |
|---|-----|----|-----|-----|----|-----|-----|------|
| Comercialización y Mercados Financieros | 35 | 3 | 32 | 35 | 5 | 10 | | 120 |
| Derecho Agrario | 18 | 2 | 15 | 15 | 5 | 5 | | 60 |
| Taller de Integración I | 30 | | 30 | 50 | 10 | 10 | 50 | 180 |
| Taller de Integración II | 30 | | 30 | 50 | 10 | 10 | 50 | 180 |
| TOTALES | 617 | 41 | 371 | 607 | 95 | 159 | 150 | 2040 |

CARGA HORARIA TOTAL DEL PLAN DE ESTUDIO: 2040 : 2 = 1020 HORAS.